SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Recibí formato. 31/08/2015

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.888/2015
BITÁCORA: 12/G1-0043/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 20 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

EJIDO EL CORTES, MPIO. DE SAN MARCOS, GRO.
CALLE DOMICILIO CONOCIDO SN SN EL CORTES EL CORTES
39981 SAN MARCOS, GUERRERO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Julio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° DFG.SGPARN.UARRN.1067/2013 de fecha 08 de Noviembre de 2013 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EL CORTES, San Marcos, P12053ELC001, carbón vegetal, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 372.987 Kilogramos	450	1	450	13721931	13722380
EL CORTES, San Marcos, P12053ELC001, Leña, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 200.000 Metros cúbicos	120	451	570	13722381	13722500
EL CORTES, San Marcos, P12053ELC001, madera en rollo, *Comunes tropicales,* (Varias especies), 50.000 Metros cúbicos v.t.a.	50	571	620	13722501	13722550

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Julio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DELEGACIÓN FEDERAL GUERRERO

MVZ. MARTÍN VARGAS PRIETO

C.c.p. Lic. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.-México, D.F.
Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.
Expediente.

MVP*ASG*NCG*MLL*avm.